

Boletín Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, y en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación al día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusiesen lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escribano sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	En Córdoba	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	50	Seis meses.	23 50
Un año.	95	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 19 de Febrero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 524

Habiéndose asentado del cortijo denominado Cubas, término de Castro del Río, el 30 de Enero último, el joven Antonio Luque Marín, de diez y seis años de edad, estatura baja, rubio, ojos azules, nariz y boca regular, color claro, vestido con pantalón de tela, blusa á cuadros pequeños azules y blancos, chaqueta negra de paño y sombrero de ala ancha también negro; en cargo á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detención del citado joven, y de ser habido lo conducirán á disposición del señor Alcalde de Montemayor, de cuyo pueblo es natural, para que sea entregado á su familia.

Córdoba 18 de Febrero de 1899.

El Gobernador,
Antonio Dieffehrano.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 516

Número del expediente 3.935

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Aquilino Gil, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta pro-

vincia una instancia, fecha 26 de Enero de 1899, solicitando se le concedan treinta pertenencias para la mina denominada "Zaragoza", de mineral hierro, sita en el término de Villanueva del Rey y parage nombrado El Rosalejo y cerro de la Machorra, de la propiedad de Manuel Barba Cano y Tomás Cabrera de la Peña, vecinos de Villanueva del Rey; que linda al N. con término la dehesa de La Parrilla, propiedad de D. Juan Luis Pequeño, vecino de Fuente Obejuna; al S. con la del Hornillo, perteneciente á D. Ricardo Obrero Ruiz, de Villanueva del Rey; al E. con terrenos del citado Tomás Cabrera, y al O. con el de la propiedad de su convecino Manuel Barba Cano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Febrero de 1899, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una grande escavación que en forma de pozo circular, de unos 15 metros de diámetro, se encuentra al extremo N. del citado cerro de La Machorra, como á unos 100 metros de su cúspide en dirección á Belmez, y desde dicho punto de partida en dirección N. 20° O. se medirán 500 metros colocando la 1.ª estaca; desde esta en dirección E. 20° N. 150 metros colocando la 2.ª; desde esta en dirección S. 20° E. 1.000 metros colocando la 3.ª; desde esta en dirección O. 20° S. 300 metros colocando la 4.ª; desde esta en dirección N. 20° O. 1.000 metros colocando la 5.ª; y desde esta en dirección E. 20° N. á los 150 metros se encontrará la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador, por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Tomás Merino.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 529

Siendo muchos los Ayuntamientos que han dejado de cumplir lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, sobre pagos, esta Administración de Hacienda requiere á los señores Alcaldes que han incurrido en tal omisión para que dentro del término de cinco días, desde la publicación de la presente en este periódico oficial, remitan á esta dependencia certificaciones de los pagos efectuados durante el primero y segundo trimestres del corriente ejercicio; en la inteligencia que de no efectuarlo se recurrirá á hacer uso de las medidas coercitivas que autoriza el citado Reglamento.

Córdoba 11 de Febrero de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco de Viu.

OBRAS PÚBLICAS

Número 499

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

PROVINCIA DE JAEN

Negociado de aguas

Don Joaquín de Zayas, Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que por don Juan de Dios Aguayo, vecino de esta capital, en nombre y representación de don José Cano Palidano, que lo es de Granada, se ha solicitado del señor Gobernador civil de esta provincia la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Guadalimar, con destino al rie-

go de terrenos de los cortijos nombrados de la Huerta y de Enmedio, según se detalla en la siguiente

NOTA

Por don Juan de Dios Aguayo y García, vecino de esta capital, en nombre y representación de don José Cano y Palidano, que lo es de Granada, se ha solicitado autorización para aprovechar cien litros de agua por segundo del río Guadalimar, con destino al riego de igual número de hectáreas de terrenos correspondientes á la dotación de los cortijos de su propiedad nombrados de la Huerta y de Enmedio, términos de Torreblascopedro y Lupión.

La toma de dichas aguas se efectuará por una galería horizontal que empiece en el río y termina en un pozo de donde se hará su extracción por medio de bombas.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto.

Todas las obras que comprende el proyecto están emplazadas en terrenos de dominio público, término municipal de Lupión.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, puedan oponerse los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, debiendo presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras públicas, calle Juego de Pelota, número 5, donde queda de manifiesto el proyecto presentado por el peticionario.

Jaen 15 de Febrero de 1899.—Joaquín de Zayas.

Depositaría de fondos provinciales de Córdoba.

NÚMERO 486

Segundo trimestre de 1898 á 1899.

CUENTA

del segundo trimestre del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas. Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	97.275 50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	307.796 36
Cargo.....	405.071 86
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	322.952 05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	82.119 81

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
1 Rentas.....	"	"	"
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	135.601 42	159.069 97	294.671 39
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Beneficencia.....	1.492 50	27.071 78	28.564 28
7 Ingresos extraordinarios.....	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enagenaciones.....	"	"	"
11 Resultas de ejercicios cerrados.....	80.825 25	"	80.825 25
12 Ampliación.....	139.097 16	121.634 61	260.731 77
13 Movimiento de fondos.....	"	"	"
14 Reintegros.....	"	20	20
15 Valores fuera de presupuesto.....	89 75	"	89 75
CARGO.....	357.106 08	307.796 36	664.902 44

PAGOS

1 Administración provincial.....	4.260 37	24.569 18	28.829 55
2 Servicios generales.....	35.438 50	7.804 37	43.242 87
3 Obras obligatorias.....	560	100	660
4 Cargas.....	393	1.321 83	1.714 83
5 Instrucción pública.....	75	4.480 64	4.555 64
6 Beneficencia.....	67.160 63	105.537 56	172.698 19
7 Corrección pública.....	699 70	1.343 67	2.043 37
8 Imprevistos.....	"	"	"
9 Nuevos Establecimientos.....	"	"	"
10 Carreteras.....	3.835 92	5.210 03	9.045 95
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	9.827	1.093 75	10.920 75
13 Resultas.....	"	"	"
14 Ampliación.....	137.490 71	171.491 02	308.981 73
15 Movimiento de fondos.....	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"
17 Valores fuera de presupuesto.....	89 75	"	89 75
DATA.....	259.830 58	322.952 05	582.782 63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 31 de Diciembre de 1898.—El Depositario I., Rafael Vallejo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Córdoba á 1.º de Enero de 1899.—El Contador, Pedro Mir de Lara.
—V.º B.º: El Presidente, Juan Cabrera.

AYUNTAMIENTOS

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 505

Don Antonio Chaves Aranda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en sesión ordinaria celebrada por esta Corporación municipal el día 22 de Enero último, acordó declarar definitivas las listas electorales de esta villa, según aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 del mismo mes, por no haberse expuesto en su contra ninguna reclamación.

Lo que se hace público por el presente en cumplimiento y á los efectos de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Fuente la Lancha 10 de Febrero de 1899.—Antonio Chaves.

LA RAMBLA

Número 506

Lista electoral de Compromisarios para la designación de Senadores, reconfirmada y aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 29 de Enero corriente:

Señores del Ayuntamiento

D. Angel Blanco Cabello
Rafael Lucena Porras
Pedro Pérez Sillero
Angel Urbano Sagovia
José Alcaide Gallardo
Alfonso García Ramírez
Ramón Prieto Saro
Rafael López y López
Mannel Baena Gómez
José Arriivas Castilla
Juan Fernández Gómez
Francisco García Toajas
José Ferreras Fernández
Joaquín Lucena Jiménez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas. Cts.
D. Rafael Lovera Sánchez de Puerta	2113 39
Baldomero Sánchez Puerta Jiménez	1844 10
Martín Cabello de los Cobos Ariza	1201 69
Miguel García Pérez	1166 16
Juan Rafael Prieto Galán	1143 68
Adrián Grandes Aguirre	1050 69
Joaquín Jiménez del Rosal	1035 80
Joaquín Jiménez Navarrete	812 68
Juan Manuel Paz Estrada	769 24
Francisco Muñoz Pérez	707 65
Rafael del Rosal Moreno	564 17
Antonio Lucena Jiménez (mayor)	538 94
Juan de Rojas Espejo	536 34
Francisco Marín Marcos	489 08
Lucas Arjona Gandallo	459 74
Aurelio Ortiz Grandes	458 03
Diego Pedraza Villegas	439 33
Lucas Muñoz Castellano	428 37
Diego del Rosal Moreno	367 37
Rafael Sánchez Puerta Escamilla	366 83
Eduardo Sánchez Puerta Jiménez	358 02
Rafael Osuna Beltrán	339 29
Mariano Arriivas Piñares	331 94
Juan Villegas Pino	319 58
José Sánchez Puerta Paz	297 89
Manuel Baena Ríos	285 97

D. José Rosa Márquez 285 22
Alberto Sánchez Puerta y Paz 284 29
Antonio López del Moral Domínguez 279 70
Juan Rafael García Aguilera 277 66
José Ramón López Cherot 274 83
Pedro Sánchez Puerta Paz 257 86
Pedro Núñez de Arenas y Paz 257 25
Lorenzo Aljaro Sierra 230 94
Luís Osuna López 238 23
Fernando Cabello Sánchez de Puerta 229 15
Antonio Lucena Jiménez (menor) 228 74
Juan Jiménez Galán 222 58
Juan Bautista Tirado Miranda 219 60
Manuel Cabello Sánchez de Puerta 203 90
Juan Ortiz Garrido 200
Lucas García Aguilar 184 83
Antonio Luna Sánchez 176 44
Francisco Aguilera Raya 173 92
Rafael Polonio Molina 171 10
Francisco Fernández Sierra 170 79
Antonio López del Moral Arjona 166 61
Tomás del Rosal Moreno 165 71
Antonio Arroyo Jiménez 164 20
Miguel Osuna Galán 163 29
Antonio Gutiérrez Montilla 157 05
Alfonso Alcaide Baena 154 95
José Bravo Arcos 153 95
José Lovera Cabello 151 87
Juan Montañó Villegas 148 81
Mannel Sánchez Puerta Paz 148 36
La Rambla 14 de Febrero de 1899.
El Alcalde, Angel Blanco.—El Secretario, Juan de Rojas.

PEDROCHE

Núm. 507

Don José Morillo Tirado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose producido reclamación alguna sobre las listas electorales de Compromisarios para Senadores en los veinte días de exposición, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el domingo 22 de Enero último, acordó se tengan por definitivas tal y como se encuentran publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al viernes 6 de referido mes, al que me remito.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo que determina el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Pedroche 15 de Febrero de 1899.—José Morillo Tirado.

MONTORO

Núm. 508

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, fecha 11 del corriente mes, fueron eliminados del alistamiento de esta ciudad, los mozos Alfredo Expósito, Antonio José Rodríguez Expósito, Juan González Fernández, Rafael Hernández Arco y Juan Fernández Bueno; los cuatro primeros por no haberse presentado en el auto de la rectificación, reputándose muertos, y el último por haber sido comprendido en el alistamiento de Martos, de la pro-

vino de Jaén, á pesar aquellos de la citación que se les hiciera por edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se publica por medio del presente á los efectos del párrafo 2.º, artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Montoro 16 de Febrero de 1899.—
Fernando Canete.

HORNACHUELOS

Núm. 509

Don Antonio García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado el presupuesto ordinario de este Municipio, que ha de regir en el año económico de 1899 á 1900, por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, de fecha 11 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha, en cuyo plazo puede ser examinado por los vecinos y contribuyentes que lo tengan á bien é interponer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Hornachuelos 14 de Febrero de 1899.—
Antonio García.

Núm. 510

Hago saber: que rendidas por los cuentadantes respectivos las cuentas del ejercicio económico de 1897 á 1898, pertenecientes á este Municipio, en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 13 del actual, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, en cuyo plazo pueden ser examinadas por los vecinos que lo ocrean procedente y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Hornachuelos 15 de Febrero de 1899.—
Antonio García.

BLAZQUEZ

Núm. 511

Don Rafael Camacho Tocado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose formado el padrón de subsidio industrial respectivo á este término municipal, para el próximo año económico, se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, contados desde el día de la fecha, en cuyo plazo podrán los interesados exponer las reclamaciones que ocrean procedentes.

Blazquez 15 de Febrero de 1899.—
Rafael Camacho.

Núm. 512

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 del mes actual, acordó declarar definitiva la lista de Compromisarios para Senadores, formada para el corriente año, la cual se halla publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 14, correspondiente al día 17 del mes de Enero último, no habiéndose presentado reclamación alguna con-

tra la misma durante su exposición al público.

Lo que se publica por medio del presente, según dispone la ley de 8 de Febrero de 1877.

Blazquez 15 de Febrero de 1899.—
Rafael Camacho.

RUTE

Núm. 519

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto, podrá ser examinado en esta Secretaría municipal, de nueve de la mañana á tres de la tarde de los días hábiles, el proyecto de presupuesto adicional al vigente ordinario de 1898 á 1899, con el fin de que los que se ocrean lesionados en sus derechos aduzcan contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Rute 16 de Febrero de 1899.—
Mariano Roldán.—P. S. M., Carlos Torres Onieva, Secretario.

Núm. 520

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio próximo de 1899 á 1900, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y reclamado por cuantos se ocrean perjudicados con las consignaciones en el mismo autorizadas por esta Corporación municipal.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Rute 16 de Febrero de 1899.—
Mariano Roldán.—P. S. M., Carlos Torres Onieva, Secretario.

VILLARALTO

Núm. 530

Don Manuel Valverde Peralvo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de la misma, previa censura del Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año económico próximo de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de expresada Corporación, por término de quince días, contados desde el día 13 del actual.

Y para que tenga cumplimiento lo mandado en el artículo 146 de la ley municipal, se publica el presente.

Villaralto á 11 de Febrero de 1899.—
Manuel Valverde.—P. O., el Secretario, Diego García.

VALSEQUILLO

Núm. 531

Don Ricardo Aranda Chaves, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que dictaminado por el señor Regidor Síndico y aprobado por

la Corporación el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, á fin de que los vecinos que á bien lo tengan, puedan examinarlo y hacer cuantas observaciones consideren justas.

Valsequillo 15 de Febrero de 1899.—
El primer Teniente Alcalde, Ricardo Aranda.

Estadística

Sanidad

Núm. 513

Fallecimientos ocurridos el día 9 de Febrero de 1899.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Catedral	Hembra	Viuda	58 años	Apoplejía serosa.
San Miguel	Varón	"	2 meses	Bronquitis.
San Lorenzo	Hembra	Soltera	20 años	Esclerofrosis.
Idem	Varón	"	Feto	Nacido muerto.

DIA 10 DE FEBRERO

San Nicolás	Varón	Casado	73 años	Apoplejía serosa.
Santa Marina	Hembra	Viuda	74	Lesión cardíaca.
San Pedro	Idem	Casada	38	Fiebre infecciosa.
Idem	Idem	Idem	33	Meningitis.
San Miguel	Idem	"	11	Fiebre ataso.

DIA 11 DE FEBRERO

Santa Marina	Hembra	Casada	26 años	Herida.
Catedral	Varón	"	1 mes	Atrepsia.

DIA 12 DE FEBRERO

San Pedro	Varón	"	3 años	Gripe.
Idem	Hembra	"	3 días	Falta de desarrollo.
Salvador	Idem	Soltera	28 años	Tisis pulmonar.
Catedral	Idem	"	1 mes	Enterocolitis.
Idem	Idem	"	5	Meningitis.
Idem	Varón	"	1	Atrepsia.

DIA 13 DE FEBRERO

San Miguel	Varón	Viudo	72 años	Asistolia.
Idem	Idem	Soltero	66	Bronquitis.
Catedral	Hembra	"	1 mes	Atrepsia.
Idem	Idem	"	1	Noma.

DIA 14 DE FEBRERO

San Pedro	Hembra	Viuda	76 años	Disenteria.
San Lorenzo	Idem	Casada	81	Lesión cardíaca.
San Juan	Idem	Soltera	29	Tisis pulmonar.

DIA 15 DE FEBRERO

San Lorenzo	Hembra	Soltera	68 años	Estrechez.
Santa Marina	Idem	Viuda	66	Insuficiencia mitral.
San Andrés	Varón	Casado	31	Carcinoma.
Catedral	Hembra	Casada	32	Tuberculosis pulmonar.
Idem	Varón	"	23 meses	Gastroenteritis.
Idem	Hembra	Soltera	70 años	Gangrena senil.
Idem	Varón	Casado	58	Hemiplejía.
Idem	Idem	Idem	43	Pulmonía gripal.
Salvador	Idem	Idem	81	Gangrena.

Córdoba 15 de Enero de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V. B.º: El Alcalde, Aparicio.

Agencia ejecutiva municipal DE LA CARLOTA

Número 521

EDICTO

Don Francisco Foll Cañedo, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento para el cobro de los descubiertos á favor del Pósito de labradores de esta villa.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con fecha de ayer en el expediente de apremio que se sigue por esta Agencia contra los bienes de la testamentaria de Juan Pulido Carmona, como deudor á los fondos de este Pósito, se sacan en pública subasta de remate, las fincas embargadas siguientes:

1.ª Una haza de tierra de labor, situada en el 9.º departamento de este término, tiene de cabida dos fanegas; linda por Saliente con el camino de la Fuente vieja, que se dirige á la aldea de la Fuencubierta; Mediodía con tierras de Francisca Madrid Pedrosa, ó sea de los herederos de Francisco Hermán; por el Poniente con la calle que de la Fuente nueva sale para la estación, y por el Norte con tierras de los herederos de Miguel Paz.

2.ª Una casa habitación situada en la aldea de la Fuencubierta, ó sea 9.º departamento de este término, mira su fachada entre Saliente y Mediodía, consta de un solo cuerpo de teja y corral; linda por la derecha entrando con casa de Francisco Conti; por la izquierda con calle sin nombre que de la plaza de la Iglesia sale para el camino de Posadas, y por la espalda con la calle que de la Fuente se dirige al sitio nombrado el Barranco.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinte y ocho del corriente mes de Febrero y hora de doce á una de su tarde, y se advierte:

1.º Que la finca rústica de cabida de dos fanegas tierra de labor ha sido apreciada en la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas, y la casa habitación lo ha sido igualmente apreciada en trescientas ochenta y siete pesetas.

2.º Que los herederos pueden librar las fincas pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

3.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor en que está justipreciada.

4.º Que el rematante por una y otra finca no podrá exigir otros títulos que los que puedan obrar en esta Agencia, quedando en la obligación de satisfacer en el acto el importe del remate, cuyas cantidades serán aplicadas al débito principal, apremios y costas, siendo de su cuenta el costo de la escritura, ó en su defecto los derechos del expediente posesorio que se instruirá á su nombre; el rematante por la finca rústica tomará posesión al recolectar el sembrado que en ella existe.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la instrucción.

La Carlota á 15 de Febrero de 1899.—El Agente ejecutivo, Francisco Foll.

Agencia ejecutiva municipal DE HORNACHUELOS

Número 522

EDICTO

Don Antonio Baquero Huertos, Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento para realizar los créditos á favor del mismo.

Hago saber: que por el señor Alcalde de esta villa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia. "No habiendo satisfecho las cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por el reparto de consumos que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que trascurrido el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado; y para que se proceda á dar publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Alcaldía. Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la última instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado empieza á contarse desde el día de la fecha. Hornachuelos 16 de Febrero de 1899.—Antonio García.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Hornachuelos."

Y para la general inteligencia de los contribuyentes de este término pongo la presente, en Hornachuelos á 16 de Febrero de 1899.—El Agente ejecutivo, Antonio Baquero.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio García.

2.º CUERPO DE EJÉRCITO

Número 504

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios, durante el mes actual, en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan; debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 28 del corriente, á las once de la mañana.

Aceite mineral superior, exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem id. de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio. Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Item vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcali y de sustancias minerales.

Jamón magro del país, perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, fresca, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina ó de olivo.

Velas de esperma.

OBSERVACIONES

1.ª Los artículos serán puestos en este Establecimiento de cuenta y riesgo de los contratistas.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, y para lo cual se presentarán muestras por los postores; siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aun cuando medie asesoramiento de perito.

3.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1-40 por 100 que establece la ley vigente para los que efectúa el Estado.

Córdoba 16 de Febrero de 1899.—El Administrador, Rodrigo Roldán.—Visto bueno: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

Comisaría de Guerra de Córdoba

Núm. 527

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 23 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Harina: de primera superior.

Leña: de jaras y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de 1.ª clase.

Paja: de trigo y cebada y de las mismas condiciones que tenga la que generalmente se emplea para alimento del ganado en esta plaza.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 17 de Febrero de 1899.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

FACTORIA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 23 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de 1.ª clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 17 de Febrero de 1899.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

Sección de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Padrón industrial
con arreglo al último modelo.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

PADRON

de cédulas personales.

EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA